Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1851 /21

POR LA CUAL SE ESCLARECE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1802/21 QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6.-

Asunción, 09 de diciembre de 2021

-1-

VISTO: La Nota DNC N° 22187 /2021 del 13 de diciembre de 2021 de la Dirección de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen UOC Nº 106/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021; la RESOLUCIÓN MTESS N° 1802/21 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6; el DICTAMEN UOC Nº 109/2021; el CONTRATO N° 05/2020 y Adendas.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha realizado observaciones por medio de la Nota DNC N° 22187 /2021 del 13 de diciembre de 2021, en donde dice: *"1. Indicamos a la Convocante que no se observa el desglose ítem por ítem de los servicios consignados en el Contrato original en la presente ampliación, esto teniendo en cuenta lo que menciona la Resolución DNCP 4576/2020 en su Art. 9 inc. "c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem" por separado", esto ya que existen dos ítems valuados/expresados en distintos precios unitarios y cantidades respectivamente; 2. Así mismo, solicitamos a la Convocante aclarar debido a que se solicita la ampliación de monto, teniendo en cuenta que entre los antecedentes remitidos se invoca el art. 9 inc. e) de la Res. DNCP 4576/2020 "a fin de poder de ejecutar la totalidad del saldo contractual.", pero a la par se menciona que "la ampliación del monto del contrato para cubrir el servicio hasta el 27 de diciembre de 2021", por lo que resulta pertinente consultar a la Convocante si el saldo contractual mencionado no cubriría los 27 días de vigencia ampliados".-*

Que, con respecto al punto 1 observado, la UOC del SNPP ha elaborado el desglose de montos por ítem del contrato, el cual se verifica en su DICTAMEN UOC Nº 109/2021.-

Que, el saldo contractual no cubre la totalidad de los días de ampliación pretendida y a la vez existe Disponibilidad Presupuestaria para solicitar la ampliación de monto contractual, además de la ampliación de plazo contractual.-

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 109/21 de fecha 29 de noviembre de 2021, en la parte conclusiva dice lo siguiente: *"no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar el Monto Contractual del*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1851 /21

POR LA CUAL SE ESCLARECE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1802/21 QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6.-

Asunción, 09 de diciembre de 2021

Ítem 1: *Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1, en Gs. 330.000.000 (Guaraníes Trescientos Treinta Millones);*
Ítem 2: *Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2, en Gs. 170.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta Millones);*
Así también, ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato N° 05/2020, hasta el ***27 de diciembre de 2021****, considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las modificaciones del contrato no debe superar el 20% de lo originalmente pactado".-*

Que, el Artículo 9º. Modificaciones Contractuales de la Resolución DNCP N°4576/20, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, dice: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:*
c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.
e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".-

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-*

Que, la **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá*

CARMEN GALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1851 /21

POR LA CUAL SE ESCLARECE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1802/21 QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6.-

Asunción, 09 de diciembre de 2021

aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **ACLARAR** el Art. 1° de la RESOLUCIÓN MTESS N° 1802/21 que autoriza la modificación del Contrato N° 05/20, suscrito con la firma MEDIPLAN S.A. con RUC Nº 80025664-6, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, ampliando el Monto Contractual en Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), y que se desglosa del siguiente modo:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO DE AMPLIACIÓN ADENDA 2
1	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1	330.000.000
2	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	170.000.000
MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN ADENDA 2			**500.000.000**
SON GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES			

Y amplía el Plazo de Ejecución del Contrato N° 05/2020, hasta el **27 de diciembre de 2021**.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 068563

Carla Bacigalupo
Ministra